

para sus herederos. Se levantó la sesión.

J. M. de Santalucía

M. de Salazar

Sesión del 21 de Octubre.

Asistió con los S. S. S. S. Troncoso, Neop. Cuesta  
Dorcas, Equiquirum, Jangaluz, Mora, y Voboa,  
Iturr. Orbaniz, Polib. Cordero, Rovabino, Sarrac,  
Sarrade, Suarez y Suarez, se leyó y aprobó el  
acta de la sesión anterior, y en seguida se dió  
cuenta de que el Poder Ejecutivo, había tenido  
a bien resolver con la sanción Constitucional  
el Decreto que ordena el pago de dos mil quin-  
ientos pesos a la viuda el hijo del Sr.  
Manuel B. Ramos (de Guayaguil) y el relativo  
a la apertura del Camino de Loja a Yaguajay.  
Vistos en segunda discusión, pasaron a tercera  
el proyecto de la ley de aranceles, y el informe  
relativo a la solicitud del Sr. Don José  
Joaquín Malo, que como síndico de la Iglesia  
de la Merced de Huamanga, pide se perdonen al  
convento las provisiones que había dejado de pa-  
gar para el fomento de la instrucción pública,  
y se declare autorizado de contribuir en adelante  
para este objeto. — Pasó a segundo debate  
el informe de la Comisión de peticiones, con-  
traído a asignar, por cuatro años, el produc-  
to de la contribución subsidiaria de la parroquia  
de Cochabamba, en favor de la fábrica del templo  
avariada por el terremoto de 1868, y se encargó  
a la misma Comisión que informara sobre  
el reclamo de mil quinientos pesos hecho por  
el Sr. Don Fermín Sierra, a los S. S. S. S. Di-  
putados Salazar y Sierra pusieron en conser-  
vación del Senado que la S. S. Cámara co-

Legisladora había insistido en que se aprobara el proyecto que facultaba al Poder Ejecutivo a pagar cinco mil pesos al Banco del Ecuador en remuneración de los servicios prestados a la nación en el cambio de la moneda feble; expresando que este pago era con el objeto de terminar los reclamos del Banco, que se creía acreedor a mayor suma, según el contrato celebrado con el fisco. El Sr. Cuesta opinó favor que se modificara este artículo, y manifestó la necesidad de variar la redacción del proyecto, pues que los términos en que lo había formulado la H. Cámara de Diputados, revelaban una obligación gratuita, y no el cumplimiento de una obligación; que, para evitar reclamos en lo sucesivo, era convenientemente expresar en el proyecto que con los cinco mil pesos dados al Banco quedaban concluidas las cuentas entre el fisco y el establecimiento, por la amortización de la moneda. Acopiada esta indicación pasó el proyecto a la Comisión de Legislación. En seguida los Sr. Diputados Vargas y Guerrero manifestaron que la H. Cámara, si que pertenecían se había conformado con las reformas hechas por el Senado en el proyecto de código penal, con excepción, sin embargo, de las relativas a la supresión de la parte final del inciso 1.º del art.º 476, y del inciso 2.º del 481. La consideración de este particular se reservó para la sesión de quince, y con asistencia de los Sr. Ministros de la Corte Suprema Sr. D. Pablo Herrera y Luis y Antonio Salazar, se puso en tercera discusión el proyecto de la ley orgánica del Poder judicial. Considerados los arts.º 1.º al 10.º, inclusive, fueron aprobados con la reforma de la H. Cámara de Diputados, a excepción de los marcados con los números 1.º, 2.º y 3.º que se negaron, declarando subsistentes los artículos del proyecto original. Se aprobó también la siguiente moción propuesta por el Sr. Pólvora con apoyo del Sr. Vicepresidente contra las atribuciones de la Corte Suprema

se agregará: Conocer de los recursos de queja  
que se interpongan contra los Ministros del  
Tribunal de Cuentas, i contra el Tribunal de  
tercera instancia en los juicios de Comercio.  
Respecto al art. 11, el Sr. Sarrade, con apoyo  
del Sr. Fran propuso que se redactase en estos  
terminos: "Habrá en la República cinco Cor-  
tes Superiores, a saber: en Quito, Cuzco, Gua-  
yaquil, Pichincha i Loja. Las tres primeras  
se compondrán de cuatro Ministros jueces  
i un Fiscal, divididas en dos salas, i las dos  
últimas de dos Ministros jueces i un  
Fiscal." - H. Considerando esta proposición  
el Sr. Ordóñez, pidió que se discutiera  
antes el art. 12, pues quería saber si la  
H. Cámara del Obispo, acogía la indica-  
ción propuesta por la H. Cámara de Dipu-  
tados de que la jurisdicción de Tungurahua se separe  
de la jurisdicción de la Corte del Chimborazo  
i se agregue a la de Quito. Puesto en discusión  
el art. 12 fue aprobado en los terminos  
enunciados del proyecto trabajado por  
la H. Cámara. Corte Suprema, lo mis-  
mo que el 11, por haberse nega-  
do la moción del Sr. Sarrade,  
quien pidió inmediatamente la re-  
consideración. Declarada esta se  
levantó la sesión, por ser avanzada  
la hora.

El Presidente.

J. M. de Montalván

El Secretario.

M. C. Salazar